



**Colegio de Estudios
Superiores de Administración**

Reglamento de Bienestar Universitario



Colegio de Estudios
Superiores de Administración

Reglamento de Bienestar Universitario

TÍTULO 1. APLICACIÓN, DEFINICIÓN, NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente reglamento será aplicable a estudiantes, docentes, investigadores y colaboradores.

Artículo 2. Naturaleza del Bienestar Universitario. El Bienestar Universitario se define como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, investigadores y colaboradores de la comunidad CESA, a través de la consolidación de espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, y la atención de las áreas de la salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte.

Artículo 3. Apropiación presupuestal. El CESA destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender los programas de bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 4. Objetivos. Son objetivos del Bienestar Universitario:

1. Buscar el mejoramiento continuo de programas y actividades que permitan el desarrollo de habilidades y que contribuyan al crecimiento integral de la comunidad, todo en busca del equilibrio cuerpo-mente y del mejoramiento de la calidad de vida
2. Facilitar escenarios deportivos adecuados para la práctica de deportes, las actividades culturales y la recreación, al igual que establecer horarios y normas que permitan a toda la comunidad participar de estas
3. Crear espacios que le permitan a la comunidad expresar sus opiniones y dar a conocer sus sugerencias para contribuir con el mejoramiento del bienestar de la comunidad
4. Promover el desarrollo integral en salud, desarrollo humano, cultura y deporte.

TÍTULO 2. ÁREAS DE ACCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 5. Área de acción. Bienestar Universitario comprende las siguientes áreas de acción:

5. **Salud:** comprende los planes y programas de salud física y mental, orientados a la atención médica preventiva, básica y de servicios auxiliares que presta el CESA a la comunidad, a través del Centro de Atención Primaria o de convenios con diferentes centros de salud.
6. **Desarrollo humano:** comprende las actividades orientadas al mejoramiento de las capacidades y potencialidades físicas y cognitivas, así como a aquellas que impliquen la interacción social de la comunidad.
7. **Cultura:** comprende las actividades relacionadas con el estímulo de las aptitudes artísticas y de formación cultural de la comunidad.

- 8. Recreación y deporte:** comprende la generación de espacios de esparcimiento mediante actividades de carácter deportivo y recreativo que permitan la consolidación de valores como la sana competencia, el sentido de pertenencia institucional y los hábitos de vida saludables.

TÍTULO 3. ORGANIZACIÓN INTERNA PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL CESA

Artículo 6. Organización interna. El CESA garantizará el desarrollo de las áreas que desarrollan el concepto de “Bienestar Universitario” a través de la ejecución de actividades y programas dispuestos por las siguientes direcciones:

- 1. Dirección de Bienestar:** para los estudiantes
- 2. Dirección de Gestión Humana:** para docentes, investigadores y colaboradores.

TÍTULO 4. DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Artículo 7. Dirección de Bienestar. La Dirección de Bienestar es el área encargada de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos en esta política respecto a los estudiantes de pregrado y posgrado del CESA.

Artículo 8. Funciones Dirección de Bienestar. Son funciones de la Dirección de Bienestar las siguientes:

1. Organizar planes de salud para los estudiantes
2. Ofrecer y coordinar asignaturas relacionadas con las áreas del deporte y la cultura dentro de las mallas curriculares y extracurriculares de los estudiantes
3. Promover el sentido de pertenencia en los miembros de la comunidad
4. Promover valores en los estudiantes

5. Velar por la calidad del servicio prestado en las cafeterías
6. Organizar y dirigir la Escuela de Líderes
7. Promover la existencia de convenios para la comunidad
8. Organizar eventos especiales relacionados con el área
9. Desarrollar actividades culturales para la comunidad
10. Realizar campañas preventivas
11. Patrocinar a estudiantes en competencias deportivas
12. Organizar torneos deportivos.
13. Promover espacios de esparcimientos para la comunidad

14. Garantizar el correcto funcionamiento del Gimnasio y la prestación de sus servicios

15. Crear y promover campañas y actividades de formación de hábitos de vida saludable, así como la implementación del proyecto pedagógico del Centro de Acondicionamiento Físico y de Salud CESA (MUEVE), con el propósito de brindar a la comunidad estudiantil diferentes alternativas de desarrollo físico y de salud que aporten a su calidad de vida

Parágrafo. Las funciones antes señaladas podrán estar sujetas a cambios de acuerdo con las necesidades del CESA.

Artículo 9. Desarrollo de las áreas de acción del Bienestar Universitario desde la Dirección de Bienestar. La Dirección de Bienestar propenderá por el desarrollo de las áreas de acción que conforman el concepto de “Bienestar Universitario” a través de la ejecución de las siguientes actividades:

9.1. Salud

1. Apoyo en el desarrollo de las jornadas de vacunación, optometría y audiometría
2. Campañas que promuevan los buenos hábitos de salud y que mejoren la calidad de vida de los estudiantes.
3. Servicio de enfermería, atendida por un profesional de la salud
4. Servicio de médico deportólogo
5. Servicio de asesoría psicológica para la comunidad estudiantil
6. Atención de urgencias domiciliarias prestado mediante convenios suscritos por el CESA con entidades que prestan el servicio
7. Acompañamiento en eventos y simulacros a través de la Brigada de Emergencia

8. Jornada de donación de sangre
9. Campañas y promoción de alimentación saludable
10. Campañas para la prevención del tabaquismo y la drogadicción

9.2. Desarrollo Humano

1. Eventos especiales
2. Curso de vacaciones para niños en la Escuela de Líderes
3. Realización de campañas de movilidad sostenible
4. Desarrollo de actividades de responsabilidad social con diferentes fundaciones
5. Programa de Atención Integral de Estudiantes (PAIDE)

6. Organización de debates con temas de impacto en el desarrollo personal de los estudiantes
7. Desarrollo de actividades para la promoción de valores
8. Actividades de integración con la comunidad y sus familias.

9.3. Cultura

1. Oferta de asignaturas para fortalecer y promover la educación integral y multidisciplinar.
2. Exposición de arte y fotografía, con la Biblioteca como centro cultural
3. Patrocinio de estudiantes para su asistencia a obras de teatro, ópera, conciertos y actividades culturales externas.

9.4. Recreación y Deporte

1. Patrocinios deportivos para estudiantes
2. Torneos deportivos, internos y externos
3. Servicios de gimnasio
4. Realización de actividades al aire libre, de integración, fiestas y ferias
5. Servicios de descanso, socialización, esparcimiento y ocio
6. Representación universitaria deportiva en torneos con otras universidades
7. Actividades de inducción.

TITULO 5. DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

Artículo 10. Dirección de Gestión Humana. La Dirección de Gestión Humana será el área encargada de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos en esta política respecto a los docentes, investigadores y personal administrativo que integran la comunidad CESA.

Artículo 11. Funciones Dirección de Gestión Humana enfocadas al bienestar:

1. Liderar el proceso de bienestar y la actualización de las políticas con este relacionadas, con el fin de generar condiciones favorables para los docentes, investigadores y colaboradores, así como difundir dichas políticas y mantener la certificación en este campo
2. Liderar el proceso de formación y capacitación para docentes, investigadores y colaboradores, con el fin de aportar al fortalecimiento de sus competencias, salvo que por sus características la responsabilidad recaiga en otra área

3. Coordinar y controlar el manejo de las pólizas de seguros de vida, accidentes, responsabilidad civil, funeraria y deudora que adquiere la Institución para proporcionar cubrimiento en estos aspectos a toda la comunidad

4. Realizar y controlar el presupuesto de gastos de personal y del funcionamiento del área, con el fin de contar con los recursos que se requieren para el desarrollo de su labor

5. Gestionar el proceso de dotación institucional dirigido al personal administrativo, de servicios generales y mantenimiento, definido en la política institucional, con el fin de cumplir con la normatividad establecida y con los parámetros de imagen institucional

6. Administrar la relación con los diferentes establecimientos de comida que prestan el servicio de alimentación y refrigerios, con el fin de facilitar a los colaboradores el acceso a este beneficio, y que se realice el pago correspondiente por la prestación del mismo

7. Validar el cumplimiento de requisitos y rangos para el acceso a los diferentes beneficios extralegales dirigidos a los colaboradores, con el fin de que se otorguen de acuerdo con las políticas vigentes.

Artículo 12. Desarrollo de las áreas de acción del Bienestar Universitario desde la Dirección de Gestión Humana.

La Dirección de Gestión Humana propenderá por el desarrollo de las áreas de acción que conformar el concepto de “Bienestar Universitario” a través de la ejecución de actividades como las siguientes, sin que se limiten a las mismas:

12.1. Salud

1. Seguro de vida
2. Plan funerario
3. Auxilio de medicina prepagada y plan complementario
4. Auxilio oftalmológico

5. Programas de salud ocupacional
6. Jornadas de vacunación
7. Campañas que promuevan los buenos hábitos de salud y que mejoren la calidad de vida de los miembros de la comunidad
8. Servicio de enfermería
9. Servicio de médico deportólogo
10. Servicio de asesoría psicológica para los colaboradores CESA
11. Convenio para atención de urgencias de salud en el área definida como protegida por el CESA
12. Acompañamiento en eventos y simulacros a través de la Brigada de Emergencia
13. Jornada de donación de sangre

14. Semana de la Salud

15. Toma de exámenes de ingreso y retiro de colaboradores.

12.2. Desarrollo Humano

1. Auxilio de alimentación

2. Entrega de refrigerio

3. Préstamos de vivienda

4. Préstamos educativos

5. Convenios con entidades bancarias

6. Actividades de formación

7. Celebración de eventos especiales

8. Parqueadero y servicio de valet parking

9. Rutas de transporte
10. Trabajo en casa
11. Medio día libre por el cumpleaños
12. Auxilios educativos
13. Tarde de balance
14. Participación en cursos de Formación Ejecutiva
15. Primas extralegales de vacaciones y servicios
16. Bonificación por antigüedad.

12.3. Cultura

1. Uso de los programas y servicios de la Biblioteca
2. Auxilio para los hijos de los colaboradores en la participación en la Escuela de Líderes

3. Entrega de boletas para diferentes eventos culturales.

12.4 Recreación y Deporte

1. Actividades de bienestar orientadas al desarrollo personal y mejoramiento de la calidad de vida
2. Servicio de gimnasio
3. Actividades de recreación y esparcimiento con las familias
4. Patrocinios deportivos para colaboradores
5. Torneos deportivos.

Artículo 15. Asuntos no incluidos en el reglamento. Cualquier asunto no contemplado en este Reglamento será resuelto por las Direcciones competentes en primera instancia y por el Rector en última instancia.

Artículo 16. El presente reglamento rige a partir de su expedición mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 17 de abril de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Juan Francisco Mejía G.
Presidente Consejo Directivo

Juan Santiago Correa R.
Secretario General

CESA - Colegio de Estudios Superiores de Administración

Calle 35 # 6 - 16, Bogotá - Colombia.

Pbx: 3395300

www.cesa.edu.co